



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
LIC. MICAELA ROMAN  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Aux. Materno Infantil (AS1), para desempeñar tareas en Hospital Plottier.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58B del CCT.

---

**Nombre del cargo a Concursar: AUXILIAR MATERNO INFANTIL**

**Lugar de trabajo: HOSPITAL PLOTTIER**

**Modalidad del concurso:**

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: [cv.concursoshospitalplottier@gmail.com](mailto:cv.concursoshospitalplottier@gmail.com) con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

**Fecha de Inscripción:** Lunes 05 de junio del 2023.

**Fecha de Verificación de documentación:** Martes 06 de junio de 2023.

**Fecha de Entrevistas:** Lunes 12 de junio de 2023.

**Objetivo del Puesto:** Propiciar al niño de 45 días a 3 años de edad condiciones biopsicosocial, permitiendo su desarrollo integral. Garantizar un clima de relación afectiva, de seguridad y de confianza que favorezca el proceso de maduración del niño, asegurando una relación vincular basada en la continuidad de los cuidados maternos. Actuar como centro de control sanitario, ejerciendo una función preventiva y procurando detectar precozmente problemas de desarrollo y de la salud.

**Perfil del Puesto:**

- Contribuir al desarrollo psicomotriz del niño mediante actividades lúdicas.
- Utilizar toda clase de materiales que favorezca la creatividad de los niños.
- Alentar la comunicación con las familias a fin de lograr compartir pautas y criterios en relación con la formación de los niños, propiciando una vida activa en la institución.



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Aprender a utilizar toda clase de materiales que favorezcan la creatividad de los niños.
  - Favorecer la progresiva construcción de la identidad de los niños integrando sus culturas en la tarea educativa, valorando sus lenguajes y sus historias personales.
  - Revalorizar el juego en el jardín y en la familia. Gestionar su labor, identificando las necesidades de actuación en su lugar de trabajo.
  - Conocer y ampliar normas de bioseguridad. Vincularse empáticamente con los niños, mediante la preparación de un ambiente confortable. Brindar atención, cuidado y asistencia directa a los niños.
  - Participar en la ambientación de las instalaciones. Llevar el control del material didáctico y mobiliario de la sala. Controlar los ingresos y egresos durante el día.
  - Colaborar con el orden de los sitios comunes, reportando cualquier anomalía. Colaborar con sus pares.
- 

### Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

### REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Secundario, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta 35 años inclusive. (no haber cumplido 36 años al cierre de la inscripción). **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI con domicilio en la Ciudad de Neuquén, Plottier o Senillosa. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Curso o capacitación de Aux. Materno Infantil. expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación **(Excluyente)**



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Secundario. **(Excluyente)**
4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
5. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
7. Copia de curso o Capacitación de Aux. Materno infantil expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación **(Excluyente)**

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Amalia Pasia  
MEDICA  
M.P. N° 6354  
HOSPITAL PLOTTIER  
A/C.



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.